

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 346 - 2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 12 de mayo de 2025.

VISTOS:

El Informe N.º 0116-2025-UNAJ/GUCC-SG, de fecha 04 de abril de 2025; Opinión N.º 007-2025-OCRI-CO-UNAJ, de fecha 14 de abril de 2025; Informe Jurídico N.º 118-2025/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 22 de abril de 2025; Acuerdo N.º 412-2025-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 30 de abril de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el numeral 59.13 del artículo 59º de la Ley Universitaria Ley N.º 30220, señala que el Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones de celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 463-2023-CCO-UNAJ, de fecha 04 de agosto de 2023, se resuelve en el Artículo Primero "OTORGAR al Dr. Edelfré Flores Velásquez, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca, facultades para la SUSCRIPCIÓN DE FIRMA DE CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA";

Que, mediante Informe N.º 0116-2025-UNAJ/GUCC-SG, de fecha 04 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales, presenta la propuesta de convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Juliaca y la Cooperativa de Transporte Urbano San Román, puesto que representaría una solución viable y necesaria para mejorar el desplazamiento de los estudiantes hacia la sede académica de Ayabacas;

Que, mediante Opinión N.º 007-2025-OCRI-CO-UNAJ, de fecha 14 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, emite opinión técnica en relación a la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Juliaca y la Cooperativa de Transportes San Román LTDA., el cual representa una solución viable y necesaria para mejorar el desplazamiento de los estudiantes hacia la sede académica de Ayabacas; por estas consideraciones concluye que es procedente la aprobación y suscripción del mencionado convenio específico;

Que, mediante Informe Jurídico N.º 118-2025/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 22 de abril de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, de la revisión de la documentación obrante en el expediente concluye que es procedente la aprobación y suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA Y LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES SAN ROMÁN LTDA.", a razón de que el mismo no contraviene la ley, ni los fines de la Universidad;

Que, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Juliaca y la Cooperativa de Transportes San Román LTDA., tiene como objeto establecer los compromisos de las PARTES para que las unidades móviles de la Empresa puedan ingresar al campus universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, como parte de su ruta y de esta manera transportar a los estudiantes a sus respectivas escuelas profesionales;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril de 2025, mediante Acuerdo N.º 412-2025-SO-CCO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD: APROBAR la suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA Y LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES SAN ROMÁN LTDA.";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

I-78-0070-2025



KVCQ

Página 1 de 2

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA Y LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES SAN ROMÁN LTDA."

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, realizar las coordinaciones correspondientes para la suscripción del convenio, con el asesoramiento de la Oficina de Asesoría Jurídica para la determinación de los lineamientos y acciones concretas a ejecutar.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL


DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
OCRI
OAJ
Arch./2025.

I-78-0070-2025



RVCQ